Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **20/06/2.018.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 21/2.018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA AUTOCONSUMO" ID Nº 349.644.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. **21/2.018 para la "Adquisición de Semillas para Autoconsumo" ID Nº 349.644.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ....."** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1) **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mario Verdún Ortigoza con RUC N° 1303701-3**, monto total de la oferta es de **G. 98.750.000.-**, (Guaraníes noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil), resultante de los precios de la planilla de oferta detallados como sigue:

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	Semilla de Havilla 40	Hombre del Campo	Nacional	1.250	13.500	16.875.000
2	Semilla de Maíz Chipa	Hombre del Campo	Nacional	1.250	15.000	18.750.000
3	Semilla de Maíz Canario	Hombre del Campo	Nacional	1.250	19.000	23.750.000
4	Semilla de Poroto Pyta' i	Hombre del Campo	Nacional	1.250	13.500	16.875.000
5	Semilla de Maíz Locro	Hombre del Campo	Nacional	1.500	15.000	22.500.000
Total General						**98.750.000**

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Delia Beatriz Godoy
AUDITORIA INTERNA
Municipalidad Minga Guazú

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanza
Municipalidad de Minga Guazú

2) **DEXSA con RUC Nº 80007675-3**, monto total de la oferta es de **G. 87.212.500.-**, (Guaraníes ochenta y siete millones doscientos doce mil quinientos), resultante de los precios de la planilla de oferta detallados como sigue:

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	Semilla de Havilla 40	Nacional	Nacional	1.250	14.500	18.125.000
2	Semilla de Maíz Chipa	Nacional	Nacional	1.250	12.100	15.125.000
3	Semilla de Maíz Canario	Nacional	Nacional	1.250	15.250	19.062.500
4	Semilla de Poroto Pyta' i	Nacional	Nacional	1.250	13.400	16.750.000
5	Semilla de Maíz Locro	Nacional	Nacional	1.500	12.100	18.150.000
Total General						**87.212.500**

La oferta más baja fue presentada por la empresa Dexsa con RUC Nº 80007675-3 para la **LCD Nº 21/2.018 para la "Adquisición de Semillas para Autoconsumo" ID Nº 349.644.-**. La misma presentó su oferta con algunas irregularidades. En la Carta de Oferta no mencionan la Marca de los Productos Ofertados. La Declaración de Mantenimiento de Ofertas no fue elaborado eficientemente. El ID que indican en el primer párrafo no corresponde a la Licitación actual. La fecha que indican al pie de la Declaración Jurada no corresponde a la fecha de la apertura. Los documentos mencionados son de carácter sustancial y deben estar eficientemente elaboradas. Por lo tanto, por todo lo expuesto la oferta es descalificada en forma automática.----------

Seguidamente se realiza el análisis de la oferta presentada por la empresa **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mario Verdún Ortigoza con RUC N° 1303701-3** La misma cumple con los recaudos documentales y reúne las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mario Verdún Ortigoza con RUC N° 1303701-3,** por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las**

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Dolma Ramírez Godoy
AUDITORIA INTERNA
Municipalidad Minga Guazú

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanza
Municipalidad de Minga Guazú

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **LCD 21/2.018 para la "Adquisición de Semillas para Autoconsumo" ID Nº 349.644.-,** a la oferta presentada por la empresa **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mario Verdún Ortigoza con RUC N° 1303701-3**, monto total de la oferta es de **G. 98.750.000.-,** (Guaraníes noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil).----------

   Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Atentamente,

Lic. Minna Jimenez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
COMITE DE EVALUACION
PERIODO 2015 - 2020

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Adm. y Finanzas

Delia Beatriz Godoy
Auditoria Interna